



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones que han de ser tenidas en cuenta en la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios peligrosos generados en los Centros Asistenciales de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud relacionados en el ANEXO I de este documento.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de residuos a los que se refiere el presente PPT se extenderá a la totalidad de los centros de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, incluidos también los Centros de Especialidades ubicados fuera de recintos hospitalarios: Centros de Salud, Consultorios periféricos, Servicios de Urgencias de Atención Primaria, Centros de Salud Mental, Hospital Psiquiátrico Román Alberca y UMES (Unidades móviles de emergencias sanitarias).

En el ANEXO I se relacionan todos los Centros sanitarios ordenados por Áreas de Salud. En este documento se detalla la dirección postal de todos ellos, su horario de funcionamiento, la frecuencia de retirada de residuos, así como los tipos de residuos que se generan. Respecto de horarios, frecuencias y tipos de residuos generados se especifican en los puntos siguientes el significado de las anotaciones consignadas.

Las Áreas de Salud definidas para el ámbito territorial del Servicio Murciano de Salud, y sus respectivos hospitales de referencia, son las siguientes:

AREA	Ámbito geográfico	Hospital de referencia
I	Murcia Oeste	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
II	Cartagena	Hospital General Universitario Santa María del Rosell
III	Lorca	Hospital Rafael Méndez
IV	Noroeste	Hospital Comarcal del Noroeste
V	Altiplano	Hospital Virgen del Castillo
VI	Vega media del Segura	Hospital General Universitario J.Mª Morales Meseguer



AREA	Ámbito geográfico	Hospital de referencia
VII	Murcia Este	Hospital General Universitario Reina Sofía
VIII	Mar Menor	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor
IX	Vega alta del Segura	Hospital de la Vega Lorenzo Guirao

Además de las Áreas sanitarias indicadas se incluyen en la prestación del servicio objeto del presente PPT:

- **Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061**
- **Hospital Psiquiátrico Román Alberca**

Las ofertas que presenten las empresas licitadoras deberán contemplar necesariamente la gestión de los residuos que se generen en todos y cada uno de los centros productores relacionados en el ANEXO I, conforme a las condiciones y requisitos exigidos en el presente PPT y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TIPOS DE RESIDUOS.

3.1. Tipos de residuos.

Los residuos peligrosos producidos en los distintos Centros de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospital Psiquiátrico Román Alberca que serán objeto de gestión con carácter general conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT son los siguientes, según clasificación contemplada en el artículo 10 del Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia:

Residuos Peligrosos Sanitarios:

- Residuos del Grupo III (sanitarios específicos o de riesgo).
- Residuos del Grupo V (residuos químicos).
- Residuos del Grupo VI (Residuos citostáticos).

Quedan expresamente excluidos en la gestión de residuos objeto del presente PPT los siguientes tipos de residuos:

- Residuos del Grupo I: residuos de tipo urbano generados en la actividad cotidiana del centro sanitario, como por ejemplo: papel, cartón, restos de comida, vidrio,...etc.
- Residuos del Grupo II: residuos biosanitarios no infecciosos asimilables a urbanos, como por ejemplo: material de curas, guantes, vendas, mascarillas,...etc.



- Residuos del Grupo IV: Cadáveres y restos humanos de entidad. Gestión regulada por el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Residuos del Grupo VII: residuos radiactivos de media y baja intensidad procedentes de laboratorios y cirugías especiales. Los gestiona la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

El adjudicatario vendrá obligado a la retirada y posterior gestión conforme a la reglamentación vigente en la materia de los residuos que se generen en los centros productores contemplados en el presente PPT, entre los que se podrán encontrar los tipos de residuos que se relacionan a continuación (**relación no excluyente ni limitativa**):

➤ **Residuos del Grupo III (*sanitarios específicos o de riesgo*):**

- Residuos infecciosos o potencialmente infecciosos, tales como cultivos y material contaminado de Laboratorios y residuos de pacientes sometidos a aislamiento.
- Agujas y material punzante y cortante.

➤ **Residuos del Grupo V (*residuos químicos, tipificados y regulados en normativas específicas en su gestión, sujetos a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medio ambiental, dentro y fuera del Centro generador*):**

- Restos de sustancias químicas tóxicas o peligrosas. Reactivos de laboratorio, Rx.
- Productos farmacéuticos no recogidos por los laboratorios, (medicamentos caducados).
- Residuos líquidos eliminables con tratamiento previo (aceites y grasas, mezclas explosivas, materiales colorantes, residuos corrosivos).
- Líquidos reveladores, placas desechables, xileno, cromógeno, formol, etc. y cualquier otro líquido o elemento que la legislación sobre Medio Ambiente o cualquier otra legislación obligue.

➤ **Residuos del Grupo VI (*Citostáticos*)**

- Sustancias citotóxicas y materiales que hayan estado en contacto directo con citostáticos.



Los residuos peligrosos sanitarios concretos, y sus correspondientes códigos LER, son los que se indican a continuación.

RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS	18 01 03
ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	18 01 03
AMALGAMAS DENTALES QUE CONTIENEN MERCURIO	18 01 10
ENVASES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	15 01 10
LÍQUIDOS DE FIJADO	09 01 04
LÍQUIDOS DE REVELADO	09 01 02
MEDICAMENTOS CADUCADOS	18 01 09
MEDIC. CITOTÓXICOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON LOS MISMOS	18 01 08

➤ **Otros tipos de residuos peligrosos no sanitarios**

El adjudicatario vendrá obligado también, y con carácter excepcional y a petición de los responsables del Área Sanitaria que se trate, a la retirada y posterior gestión conforme a la reglamentación vigente en la materia de otros tipos de residuos que puedan generarse en el ámbito de los centros de asistencia primaria objeto del presente PPT.

Los residuos a los que se refiere el párrafo anterior, y sus códigos LER serían:

MERCURIO Y ELEMENTOS CONTAMINADOS CON MERCURIO	06 04 04 20 01 21
ACEITES MINERALES USADOS	13 01 13 13 02 08
FILTROS DE ACEITE MINERAL	15 02 02
MATERIALES CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS	15 02 02
PILAS USADAS Y ACUMULADORES EXCEPTO PILAS DE MERCURIO	16 06 04
PASTAS DE PINTURAS, BARNICES O RESINAS QUE HAN QUEDADO INSERVIBLES	20 01 27 08 01 11
ENVASES DE AEROSOL QUE HAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS	15 01 11
TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO	20 01 21
ACUMULADORES QUE CONTIENEN PLOMO (BATERÍAS USADAS)	16 06 01



La excepcionalidad vendrá determinada por la posible acumulación de estos residuos en el ámbito de los centros de atención primaria, y por la dificultad de gestionar su retirada por parte de los responsables del correspondiente Área de Salud con los fabricantes o productores y/o distribuidores de estos artículos.

En ningún caso la posible retirada de este tipo de residuos llevará acarreado incremento en la cuantía económica derivada de la presente contratación.

3.2. Cantidad de residuos generados.

La cantidad de residuos generados anualmente en los centros de atención primaria objeto del presente PPT se reflejan en el ANEXO I.

Respecto a los datos de producción reflejados en dicho ANEXO I, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

- Las cantidades consignadas son en kilogramos.
- Las cantidades han de entenderse como orientativas, pudiendo diferir la producción real de las cantidades reseñadas al alza o a la baja por varios factores (por ejemplo, brotes epidemiológicos, gestión intracentro mejorada, etc...).
- Si aparece una "X", significa que en ese centro de atención primaria SI se genera ese tipo o grupo de residuo sanitario, pero no se ha cuantificado en la última anualidad.
- Si la casilla correspondiente a un grupo de residuo y a un centro está en "blanco", significa que de ese grupo o tipo de residuo no se tiene constancia de producción alguna.

No obstante las distintas empresas licitadoras podrán visitar los centros de atención primaria relacionados en este ANEXO I, y así poder valorar lo más adecuadamente la producción de residuos objeto de la presente contratación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Rutas de recogida.

Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un plan de ruta para la retirada de los residuos generados en los centros de atención primaria relacionados en el Anexo I.



Los licitadores podrán definir la ruta de recogida que considere más óptima, no limitándose a Centros de una determinada Área de Salud, por lo que si por proximidad, viales de comunicación, etc.. es más adecuado para el adjudicatario retirar residuos de varios Centros pertenecientes a áreas distintas, podrá hacerlo sin limitaciones.

La recogida de residuos, con independencia de la ruta que se defina, deberá realizarse con la frecuencia mínima que para cada Centro asistencial se especifica en el ANEXO I.

4.2.- Frecuencia de recogida.

La frecuencia de retirada de residuos en cada uno de los centros asistenciales viene definida en el ANEXO I, y se corresponde con el volumen generado y criterios higiénicos. Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario o los responsables del Centro asistencial considerasen conveniente modificar la frecuencia de retirada, ya sea a la baja o al alza, se pondrá en conocimiento del responsable de la supervisión de este contrato del Área de Salud correspondiente para su autorización.

Significado de las anotaciones en la columna frecuencia del ANEXO I:

Q: quincenal

M: mensual

BM: bimensual

TM: trimestral

AD: a demanda. En aquellos centros sanitarios con poca actividad, la retirada será a demanda del Centro, cuyo responsable dará aviso al interlocutor al efecto del adjudicatario. Una vez recibido el aviso, los residuos deberán retirarse en un plazo no superior a UNA SEMANA.

Con independencia de la frecuencia indicada en cada Centro Asistencial, ningún residuo peligroso sanitario generado, sea cual sea, **permanecerá más de seis meses sin ser retirado.**

Recogida urgente: Los responsables de las Áreas de Salud podrán requerir del adjudicatario la retirada urgente de los residuos generados en un centro determinado cuando las circunstancias así lo aconsejen. En este supuesto, el adjudicatario vendrá obligado a la retirada de los residuos en un plazo no superior a las 24 horas.

En el caso de agotamiento del stock de envases y/o recipientes, se procederá de igual modo, siendo el plazo máximo de reposición también de 24 horas.

La retirada de residuos sanitarios se realizará necesariamente dentro de la franja del horario habitual de trabajo de cada Centro Asistencial. No obstante, el adjudicatario podrá pactar con el responsable de cada centro una hora distinta si así se acuerda por ambas partes.



Los horarios habituales de cada uno de los Centros Asistenciales aparecen reflejados en el ANEXO I, con las siguientes anotaciones:

M: horario normal de mañanas de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, con independencia de que se trabaje sábados.

MT: mañana y tarde, el centro funciona normalmente de 8,00 a 21,00 horas.

24H: centro abierto ininterrumpidamente las 24 horas del día.

ES: centro de funcionamiento estacional. Solo funcionan unos meses al año. Durante su periodo de funcionamiento su horario se asimila al normal de mañana.

Habrà con carácter general un punto de recogida de residuos en cada Centro Asistencial, salvo en determinados centros en los que dado su tamaño y volumen de actividad, se podrá disponer de más de un punto. Para los Servicios de Urgencias integrados en los edificios de Centros de Salud, y a efectos de la gestión de residuos, se consideran como parte del Centro de Salud en cuanto a horario. No obstante constituirán un punto de recogida distinto.

4.3.- Disponibilidad de almacenaje.

Dentro de las posibilidades de cada centro sanitario se dispondrá de un almacén, ya sea exclusivo o compartido, para el almacenaje, en su caso, de recipientes, bolsas y envases (nuevos /vacíos) que el adjudicatario deberá suministrar para la deposición de los residuos generados en el centro. El adjudicatario vendrá obligado a mantener un stock suficiente para hacer frente a la producción de residuos del centro sanitario en el intervalo de tiempo entre dos recogidas.

No obstante, dadas las particularidades de algunos centros, el adjudicatario deberá adecuar la cantidad de recipientes, bolsas y envases en depósito a la disponibilidad real de almacenaje, que en algunos casos podría ser casi nula.

La reposición de estos elementos podrá hacerse en fecha coincidente con la de retirada de los envases y recipientes cargados de residuos, siempre y cuando las condiciones de transporte garanticen las adecuadas medidas de asepsia e higiene. La cantidad de estos elementos a almacenar será la estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del proceso. No obstante, el adjudicatario podrá gestionar la reposición de envases, recipientes y bolsas sin stock o a stock mínimo, pero siempre garantizando la disponibilidad de los mismos para su uso por el personal de centro sanitario.

Por otro lado, y a la vista de la cantidad de residuos generados se dispondrá, en su caso, de un almacén o zona de depósito de recipientes y envases con contenido de residuos. En este supuesto el uso de esta dependencia será exclusivo, o bien estará debidamente delimitado. En los casos de poca producción, la propia dependencia donde se realicen los procesos asistenciales hará las veces de almacén temporal de residuos, adoptando el personal del Centro las medidas preventivas e higiénicas necesarias.



4.4.- Envases y recipientes.

Los envases y recipientes para el depósito de residuos peligrosos deberán ser los adecuados para el tipo de residuo a contener, debiendo cumplir con la normativa específica que les sea de aplicación.

El adjudicatario deberá proveer de la cantidad suficiente de estos elementos para una adecuada gestión de los residuos generados, con capacidades conforme a la producción y frecuencia de recogida.

En el importe contractual están incluidos los costes del aprovisionamiento de estos elementos, sea cual sea la cantidad necesaria para el desarrollo correcto de la actividad de gestión de los residuos.

Respecto de la colorimetría se estará a lo dispuesto en la Instrucción 4/2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y que se anexa al presente PPT.

En la oferta técnica a presentar por los licitadores se deberá incluir necesariamente una descripción lo más detallada posible de los tipos de envases y capacidades, y demás elementos auxiliares, que se pondrían a disposición para la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

- Características de los contenedores para residuos.

Los contenedores a usar en la gestión de residuos objetos de presente PPT serán de un solo uso, y deberán estar homologados para el tipo de residuo a contener. A continuación se detallan las características mínimas que deben cumplir.

- ❖ Contenedores para material cortante y/o punzante. Se podrán usar contenedores de color amarillo con capacidades aproximadas comprendidas entre los 0,2 litros hasta los 12 litros, y resistentes a la perforación externa e interna, que dispongan de una base que permita en todo momento desechar el material punzante, especialmente jeringas y agujas, sin necesidad de su manipulación, con arreglo a las recomendaciones de la OMS y la ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de noviembre). El adjudicatario deberá proveer contenedores adecuados para visitas domiciliarias, con una presentación acorde a las tareas a realizar por el personal sanitario.
- ❖ Contenedores para residuos sanitarios específicos de riesgo. Su capacidad estará comprendida entre los 30 y 60 litros aproximadamente, y serán de color rojo. Deberán estar contruidos en material que garantice su impermeabilidad y estanqueidad. Estarán equipados con un sistema de cierre que permita usarlo hasta su llenado, debiendo quedar herméticamente cerrado antes de su retirada



- ❖ Contenedores para residuos sanitarios citostáticos. Serán de construcción y características similares a los anteriores, pudiendo variar su rango de capacidades. Serán de color azul. Para uso domiciliario deberán proveerse contenedores de capacidad de 0,5 litros y de 1,0 litros.
- ❖ Contenedores para residuos sanitarios líquidos. Se utilizarán bidones de una capacidad aproximada de 20 litros, contruidos de material traslúcido e inalterable a la naturaleza de los líquidos a contener. Serán resistentes a la perforación y vendrán provistos de cierre de boca ancha y roscada que garantice su estanqueidad.

4.5.- Cómputo de residuos generados. Identificación y etiquetado.

4.5.1.- Cómputo de residuos generados.

En el momento de la retirada de los residuos generados en cualquiera de los centros sanitarios objetos del presente PPT, el adjudicatario deberá emitir un albarán que necesariamente deberá ir firmado y/o sellado por algún responsable del centro, que como mínimo deberá contener los siguientes datos:

- Fecha.
- Centro asistencial (no se agruparán residuos de más de un Centro en un mismo albarán).
- Por cada tipo de residuos: número de envases y/o recipientes retirados, y sus capacidades.
- Numero de envases y/o recipientes suministrados y sus capacidades
- Nombre del responsable del centro asistencial.
- Nombre y firma del operario dispuesto por el adjudicatario.
- Datos identificativos del vehículo utilizado, incluida la matrícula.

De este documento se deberá entregar al menos una copia al centro asistencial en el mismo momento de la retirada.

El adjudicatario vendrá obligado a adjuntar a las facturas a remitir a las distintas Gerencias de Área, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un documento donde se indique: la cantidad expresada en kilogramos de los residuos retirados de cada grupo, y en el periodo facturado, de todos y cada uno de los centros de sanitarios en los que se haya producido retirada de residuos.

El adjudicatario deberá disponer de los medios adecuados para el pesado de los residuos generados "in situ" en el momento de su retirada.



En la oferta técnica deberá describirse el sistema de contabilización de la producción de residuos por grupo y centro sanitario, pudiendo ofertar la implantación de un sistema de trazabilidad.

4.5.2.- Identificación y etiquetado.

Será obligación del adjudicatario aportar los medios necesarios para garantizar el correcto etiquetado e identificación de los residuos en los centros sanitarios objeto de la prestación del servicio con arreglo a la normativa vigente. **La etiqueta deberá disponer, como mínimo,** de los siguientes contenidos o campos de información que, en todo caso, se presentarán de forma clara, legible e indeleble:

- **Tipo de residuo.**
- **Código LER asignado al residuo.**
- Código de identificación de los residuos conforme a la codificación de riesgo y sistema de identificación del Anexo I del **Real Decreto 952/1997 y Real Decreto 833/1988.**
- **Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.** Se especificará el nombre específico del centro sanitario.
- **Fechas.** Se indicará obligatoriamente la fecha de activado (fecha de inicio del comienzo del uso del envase) y la fecha de retirada del envase usado del punto de producción.
- **La naturaleza de los riesgos** que presentan los residuos. Mediante el uso claramente visible de los pictogramas de riesgo que sean atribuibles, disponiendo de tantos pictogramas como riesgos se hayan identificado para el residuo previamente.

Las ofertas técnicas incluirán, para cada uno de los residuos objeto de etiquetado, un modelo real de etiqueta a emplear, que será adaptado, en todo caso, a la propuesta que se realice de codificación LER y codificación respecto del Anexo I del Real Decreto 833/1998.

4.6.- Otros requisitos exigibles en la organización del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de **vehículos** adecuados y en número suficiente para el correcto desarrollo del servicio que se describe en este PPT.

La oferta técnica a presentar por los distintos licitadores deberá indicar los vehículos que se dispondrán para la prestación del servicio, con indicación de número, marca, modelo y capacidades. También se deberán indicar las medidas higiénico-sanitarias programadas en el mantenimiento de los mismos, en especial la frecuencia de limpiezas y desinfecciones.



4.7.- Gestión Técnico legal y documental

Las condiciones de prestación del servicio objeto de contratación deben asegurar la mayor adecuación posible a la legislación vigente en materia de residuos, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la gestión técnico legal y documental de la gestión de los residuos objeto del presente PPT.

Las ofertas técnicas incluirán un apartado en el cual se indicará la sistemática y responsables designados para:

- Cumplimentación y cesión del Documento de Control y Seguimiento.
- Cumplimentación y aportación del correspondiente Documento de Aceptación de Residuos Peligrosos.
- Cumplimentación y aportación de las correspondientes notificaciones previas de traslado (siendo responsables de realizar su traslado al Órgano Ambiental Competente).
- Documentos de trazabilidad de los residuos que, al menos, incluirán la indicación del tratamiento inicial y final que reciben.

Las ofertas técnicas deberán prever y describir los sistemas, procedimientos o recursos que permitan al adjudicatario mantener en todo momento la debida adecuación del servicio a la normativa Comunitaria, Nacional, Autonómica o Municipal que, ya sea de carácter específico en materia de residuos, como otras que, no siendo específicas de la materia, introduzcan requisitos que deban ser observados en la prestación del servicio. En cualquier caso, el adjudicatario deberá mantener una gestión técnico legal al respecto y asumirá, sin cargo adicional para los centros objeto del servicio, cualquier modificación o actuación de adecuación derivada de cambios normativos siempre que dicha modificación tenga una conexión clara con las responsabilidades que se le otorgan al adjudicatario a través del presente PPT.

5.- PERSONAL.

El adjudicatario designará de entre su personal a un técnico cualificado que actuará como responsable técnico de la ejecución del servicio, entre cuyas tareas se encuentran:

- Mantener una vigilancia periódica sobre el cumplimiento de los requisitos del presente PPT, así como de lo indicado en la propia oferta técnica del adjudicatario.
 - Ser el interlocutor en primera instancia del adjudicatario para cuantas cuestiones puedan derivarse de la ejecución del servicio, y deberá tener autoridad suficiente para resolver las incidencias que puedan producirse en el día a día.
-
- Deberá estar localizado de forma permanente, al menos en horario de 8,00 a las 22,00 horas, y de lunes a viernes, mediante teléfono móvil, debiendo facilitar dicho



número de localización a todos los responsables de las Áreas de Salud y estructuras sanitarias referidas en el punto 2 de presente PPT.

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud ni con el centro sanitario correspondiente, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

El adjudicatario deberá presentar junto con la facturación de los servicios prestados en el periodo, la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de su personal, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad. Dichos elementos correrán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución de la gestión de residuos objeto del presente PPT, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimo de acuerdo con las directrices emanadas del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del centro sanitario y/o pacientes y allegados, la Dirección del Área de Salud correspondiente podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, y la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible.



6.- PLANES DE FORMACIÓN

Los licitadores presentarán un plan de formación para el personal que haya de manipular y segregar los residuos en su origen.

En la organización e impartición de esos cursos formativos se colaborará estrechamente con el personal responsable del Área de Salud, quienes deberán aprobar y programar las acciones formativas propuestas por el adjudicatario.

Los programas de formación del personal deberán incluir un estudio de los puestos de trabajo afectados por la producción y eliminación de residuos a fin de realizar una correcta clasificación de los mismos y una adecuada disposición de los contenedores, envases y medios auxiliares.

Los programas de formación se verán implementados por carteles y pósters explicativos del proceso, y colocados en puntos estratégicos del centro sanitario, con el fin de crear la cultura adecuada en la gestión de residuos, optimizando los procesos y evitando errores de clasificación.

Por otro lado, los operarios que el adjudicatario disponga para la prestación del servicio deberán contar con la formación necesaria, tanto en materia de prevención de riesgos laborales como en la manipulación de residuos peligrosos.

En la oferta técnica se deberá presentar un memorándum curricular del personal que va a ejecutar el servicio con los cursos formativos recibidos, o en su defecto, el plan de formación que el adjudicatario llevaría a efecto para la formación previa de este personal.

7.- INFORMES DE ACTIVIDAD.

El adjudicatario vendrá obligado a emitir con carácter mensual un informe a las Direcciones de cada Área de Salud y/o estructuras sanitarias del Servicio Murciano de Salud sobre la actividad desarrollada en el periodo mensual precedente. En su defecto, dicho informe podrá tener la misma periodicidad que la frecuencia en la retirada de residuos en el caso de que en alguna estructura sanitaria dicha frecuencia fuese superior al mes.

Dicho informe deberá exponer los datos relativos a la cantidad de residuos generados por tipos y clases, la evolución sobre la producción el periodo precedente, incidencias a destacar en el periodo considerado, así como cuanta información se considere necesaria para una evaluación continua de la actividad.

La finalidad de estos informes será la de introducir mejoras en el proceso de gestión de los residuos, contando para ello con la participación del adjudicatario y de los responsables del centro sanitario.



8.- SALUD LABORAL. PLANES DE EMERGENCIA

8.1.- Medidas preventivas ante vertidos, fugas y/o derrames

Los licitadores deben incluir en su oferta técnica la documentación o información que permita valorar la mayor o menor calidad del servicio en lo que respecta a la prevención de vertidos, fugas o derrames de residuos, así como en lo que respecta a la gestión de dichas incidencias en caso que las medidas de prevención no resulten eficaces.

Las ofertas técnicas deberán detallar todos los elementos, dispositivos o características de sus medios o recursos técnicos (envases, elementos de contención, carros, vehículos y cualquier otro elemento que intervenga en la manipulación de los residuos) que puedan ser considerados como sistemas de prevención de dichos incidentes, incluyendo, si cabe, los protocolos de buenas prácticas o de manejo que implementarán para reducir la aparición de estas incidencias.

Además de lo anterior, los licitadores deberán incluir una descripción de los equipos y medios que pondrán a disposición del servicio para actuar en caso de vertido, fuga o derrame de residuos peligrosos. Los operarios deberán tener la mayor accesibilidad posible a dichos medios ("Kit de derrames", bombas de aspiración, absorbentes y materiales de recogida, etc) y estar adecuadamente formados para su utilización. Cualquier suceso de esta naturaleza deberá ser puesto en conocimiento de los responsables designados al efecto por la Dirección del Centro, y en su caso, los operarios prestarán total colaboración para la gestión de la incidencia.

Las ofertas técnicas describirán igualmente los medios de prevención y, en su caso, de contención y actuación en caso de incidente de los cuales estarán provistos los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos.

El adjudicatario vendrá obligado a aportar en todos y cada uno de los Centros de Salud de todas las Áreas de Salud, así como en los Centros de Especialidades, un "kit de emergencias", así como el protocolo de actuación e instrucciones de uso de los elementos que componen dicho "kit".

8.2.- Prevención de riesgos laborales. Coordinación de actividades preventivas.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.



Deberá presentar antes de inicio de la relación contractual la evaluación de riesgos del puesto de trabajo de sus operarios al servicio o departamento de prevención de riesgos laborales del Servicio Murciano de Salud, al objeto de establecer la adecuada coordinación de actividades preventivas conforme a las obligaciones vigentes en la materia.

El adjudicatario, además, deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Área de Salud que le sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro asistencial.

9.- GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL MEDIOAMBIENTE.

9.1.- Gestión de la calidad.

Las empresas licitadoras podrán presentar en su oferta técnica una planificación del control de calidad del servicio, así como una gestión del mismo basada en procesos de mejora continuos. Dicha planificación deberá estar debidamente desarrollada y justificada.

Se deberán identificar los procedimientos, instrucciones técnicas, manuales, etc que en su caso tendrían aplicación en los procesos a desarrollar para la prestación del servicio.

Los licitadores podrán presentar en su oferta técnica un plan de minimización de residuos.

Igualmente se deberá presentar información a cerca de los procesos de planificación de la mejora (Planes de Calidad, objetivos, metas y programas), que previsiblemente pudieran estar en desarrollo o aprobarse durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo igualmente en este caso una debida justificación de la repercusión de dicha planificación sobre la calidad y condiciones de prestación del servicio. Otra información complementaria que se podrá incluir en este apartado de la oferta técnica será la propuesta de indicadores de calidad que se aplicarán al seguimiento y control de los procesos relacionados con el servicio objeto de contratación. En este caso, no sólo se deberá identificar el indicador, sino otros aspectos relacionados con el mismo, tales como: valores de referencia o de aceptación de cada indicador, responsable del seguimiento, frecuencia del seguimiento, método de obtención de datos, recursos disponibles para el seguimiento del indicador, informes, procesos de análisis, etc.

9.2.- Gestión medioambiental.

Las empresas licitadoras podrán proponer en su oferta técnica, dada la naturaleza del servicio que se describe en el presente PPT, aspectos en la ejecución del servicio que ayuden a mejorar el impacto medioambiental de los procesos objeto de la presente contratación, como por ejemplo:



- Propuestas que, incluyendo la debida justificación, permitan el mayor grado de ajuste o alineación con respecto a los preceptos generales de gestión de residuos establecidos por la normativa básica estatal (Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados).

- Las propuestas que representen un menor impacto ambiental, tanto directo como indirecto, asociado a la actividad de los centros asistenciales.

10.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de residuos.
- Orden MAM 304/2002, de 2 de Julio, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de julio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen las medidas para la eliminación y gestión de los PCBs, PCTs y aparatos que los contienen.
- Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, de eliminación y gestión de PCBs, PCTs y los aparatos que los contienen.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión de sus residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Decreto Número 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.
- Instrucción Nº 4/2011, de 28 de Noviembre, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se establecen criterios unificados para la codificación mediante colores de los contenedores destinados a la recogida selectiva de los residuos en los centros sanitarios y no sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, a 12 de junio de 2013

El Ingeniero Técnico del Servicio Murciano de Salud

Fdo. Julián Navarro Molina

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Área de Salud: **AREA I**
MURCIA OESTE
Hospital de referencia: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados			
	Calle/ plaza,...	Localidad			Tipo III	Tipo V	Tipo VI	
C.E.M Dr Quesada Sanz	C/ Dr. Jesus Quesada, s/n,	Murcia						
C.S. Alcantarilla Casco	C/ Alcalde Pedro Cascales Vivancos, S/N	Alcantarilla						
SUAP de Alcantarilla	C/ Alcalde Pedro Cascales Vivancos, S/N	Alcantarilla						
C.S. Alcantarilla - Sangonera	C/ Carmen, S/N	Alcantarilla						
Consultorio de Barqueros	C/ la Vereda , Nº 2	Barqueros						
Consultorio de Sangonera La Seca	C/ Antónete Gálvez, Nº4	Sangonera la Seca						
C.S de Algezares	C/ Subida a la Fuensanta, S/N	Algezares						
SUAP de Algezares	C/ Subida a la Fuensanta, S/N	Algezares						
Consultorio de Los Garres	C/ Las Escuelas, S/N	Los Garres						
C.S de Alhama de Murcia	C/ Avenida Sierra Espuña, Nº 14	Alhama de Murcia						
SUAP de Alhama	C/ Avenida Sierra Espuña, Nº 14	Alhama de Murcia						
Consultorio de El Berro	C/ El cura, s/n	El Berro						
Consultorio de El Cañarico	C/ De la Escuela, S/N	El Cañarico						
Consultorio de La Costera	C/ Los Ventorillos, S/N	Alhama de Murcia						
Consultorio de Librilla	C/ San Juan de Vedas, S/N	Librilla						
C.S. de Aljucer	C/Senda Alta, S/N	Aljucer						
C.S. de Corvera - Campo de Cartagena	C/ San Félix, S/N	Corvera						
Consultorio de Avileses	C/ Molino, Nº 6	Avileses						
Consultorio de Baños y Mendigo	C/ Puente Viejo, S/N	Baños y Mendigo						
Consultorio de Gea y Truyols	C/ de la Tercia, S/N	Gea y Truyols						

Consutorio de la Murta	C/ Las Escuelas, S/N	La Murta	30153	M	AD	130	X	X
Consutorio de Lobosillo	C/ José Balsalobre, S/N	Lobosillo	30331	M	M	65	8	5
Consutorio de Los Martínez del Puerto	C/ Ctra. Los Ruices, S/N	Los Martínez del Puerto	30156	M	M	6	4	5
Consutorio de Sucina	C/ Ctra. San Javier, S/N	Sucina	30590	M	M	111	7	5
Consutorio de Valladolises	C/ Julián García Soto, S/N	Valladolises	30154	M	M	41	3	30
C.S. de El Palmar	C/ Av de Burgos, Nº 0	El Palmar	30120	M	M	2.235	92	30
C.S. de Espinardo	C/ Avna. Juan Carlos I. C/ La Cruz, S/N	Espinardo	30100	M	M	1.448	60	30
Consutorio de El Puntal	C/ Mayor, N 59	El Puntal	30100	M	M	87	5	5
Consutorio de Guadalupe	C/ Pueblos Hispánicos, S/N	Guadalupe	30107	M	M	328	20	15
C.S. de La Alberca	C/ José Paredes S/N	La Alberca	30150	M	M	1.184	49	15
Consutorio de Santo Ángel	C/ Moreas, S/N	Santo Ángel	30151	M	M	316	20	15
C.S. de La Ñora	C/ Aurora, N 14	La Ñora	30830	M	M	655	27	15
Consutorio de Javalí Nuevo	C/ Miguel Indurain, S/N	Javalí Nuevo	30832	M	M	249	15	10
Consutorio de Puebla de Soto	C/ Miguel Caballero, N 21	Puebla de Soto	30836	M	M	111	7	5
Consutorio de Rincón de Beniscornia	C/ Plaza del Ayuntamiento, S/N	Rincón de Beniscornia	30108	M	M	100	X	X
C.S. Murcia San Andrés	C/ Escultor José Sánchez Lozano, N 7	Murcia	30005	M	M	2.670	110	50
SUAP Murcia San Andrés	C/ Escultor José Sánchez Lozano, N 7	Murcia	30005	M	M	X		
C.S. de Mula	C/ Avda. Juan Viñegla S/N	Mula	30170	M	M	1.485	61	50
SUAP de Mula	C/ Avda. Juan Viñegla S/N	Mula	30170	M	M	X		
Consutorio de Albudeite	C/ Alfonso Pérez Hernández, N 0	Albudeite	30190	M	M	82	5	5
Consutorio de Campos del Río	C/ Constitución, N 18	Campos del Río	30191	M	M	133	8	5
Consutorio de Casas Nuevas	C/ Escuela S/N	Casas Nuevas	30177	M	AD	7	X	X
Consutorio de Fuente Librilla	C/ Dª Maximina Ladrón Guevara S/N	Fuente Librilla	30178	M	M	42	3	3
Consutorio de Pliego	C/ José Manuel Ortín, N 4	Pliego	30176	M	M	225	14	10
Consutorio de Puebla de Mula	C/ Ctra. Murcia, S/N	Puebla de Mula	30193	M	M	15	X	X
Consutorio de Yéchar	C/ Almazara, N 1	Yéchar	30193	M	M	21	X	X
C.S. de Nonduermas	C/ Constitución, N 2	Nonduermas	30166	M	M	299	12	15
Consutorio de Era Alta	C/ Poeta Miguel Hernández, N 2	Era Alta	30168	M	M	149	9	15
Consutorio de La Raya	C/ Poeta Federico García Lorca, N 3	La Raya	30167	M	M	134	8	10
Consutorio de Rincón de Seca	C/ Sta. Ana, N 10	Rincón de Seca	30165	M	M	125	8	10
Consutorio de San Ginés	C/ Las escuelas, N 12	San Ginés	30169	M	M	117	7	10
C.S. Sangonera La Verde	C/ Rosalinda, S/N	Sangonera la Verde	30833	M	M	1.018	42	50
C.S. Mental San Andrés	C/ Escultor Sánchez Lozano, S/N	Murcia	30010	M	M	20	X	X

Área de Salud: **AREA II**

CARTAGENA

Hospital de referencia: **Hospital General Universitario Santa María del Rosell**

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S.MOLINOS MARFAGONES	C/ PUERTO DEL SUSPIRO S / N	M. Marfagones	30393	M	M	677	X	35
CONSº DE CANTERAS	C/ SENECA S / N.	Canteras	30394	M	M	293	41	
CONSº DE LA VAGUADA	C/ AVENIDA DESCUBRIMIENTO DE AMERICA 1	Cartagena	30835	M	M	X	X	X
CONSº DE CUESTA BLANCA	CTRA. MAZARRÓN	Cuesat Blanca	30396	M	M	41		3
CONSº DE LOS PUERTOS	CTRA. MAZARRÓN	Los Puertos	30396	M	AD	X		
CONSº DE LA MAGDALENA	PZA. LA IGLESIA	La Magdalena	30397	M	AD	X		
CONSº DE PERÍN	LOCAL SOCIAL	Perin	30396	M	AD	X		
CONSº DE TALLANTE	ERMITA DE TALLANTE	Tallante	30398	M	AD	X		
RESIDENCIA TORRE - NAZARET	C/LA TORRE, 6	Santana	30319	M/T	Q	3.968	X	
C.S.CARTAGENA-CASCO ANTI-GUO	C/ SAN VICENTE, 2	Cartagena	30202	M/T	Q	600	65	
C.S. CARTAGENA-ESTE.V.CAR.	C/ CABRERA S/N	Cartagena	30203	24 H	Q	1.379	133	
CONSº DE LA PUEBLA	C/ GUILLERMO VILLA 7	La Puebla	30395	M	M	36	X	
CONSº DE LA APARECIDA	AVDA. SAN JAVIER 6	La Aparecida	30395	M	M	39	X	
C.S.BARRIO DE PERAL	C/ ULLOA, 6	Barrio Peral	30300	M/T	Q	1.202	132	
C.S. DE LOS BARREROS	C/ ASTORGA, 1	Los Barreros	30310	M/T	Q	1.018	74	66
C.S.DE LOS DOLORES	C/ JARDINES S / N.	Los Dolores	30310	M/T	Q	2.507	120	73
SUAP C.S. LOS DOLORES	C/ JARDINES S / N.	Los Dolores	30310	24 H.	Q	X	X	
CONSº DE LA ALJORRA	C/ ALPUENTE, 9	La Aljorra	30393	M	M	941		
CONSº DE SANTA ANA	C/ ESPRONCEDA, 1	Santa Ana	30319	M	M	43	28	
CONSº DE MIRANDA	C/ QUEVEDO, S / N	Miranda	30319	M	M	83	X	10
CONSULTORIO POL. SANTA ANA	C/ TURÍN 1.	Polg Santa Ana	30319	M	M	259	39	
C.S.DEL MAR MENOR	C/ MEJORANA S / N	El Algar	30366	M/T	M	262	X	19
CONSº DE EL LLANO DEL BEAL	C/ PROGRESO	Llano del Beal	30381	M	M	190	19	

CONS° DE LOS BELONES	CTRA. CABO PALOS	Los Belones	30385	M	M	74	
CONS° DE LOS NIETOS	CTRA. LOS BELONES	Los Nietos	30383	M	M	78	24
CONS° DE LOS URRUTIAS	RAMOS CARRATALA	Los Urrutias	30368	M	M	99	7
CONS° DE ISLAS MENORES	COLUMBRETES 2	Islas Menores	30384	ES	AD	X	
C.S. DE CARTAGENA-OESTE							
V.CAR.	C/ CABRERA S / N	Cartagena	30203	24 H.	Q	1.380	133
SUAP CARTAGENA ESTE/OESTE	C/ CABRERA S / N	Cartagena	30203	24 H.	Q	X	X
CONS° DE EL B° DE LA CONCEP- CIÓN							
C.S. DE FUENTE ALAMO	SUBIDA VERGEL, 1	Cartagena	30205	M	Q	831	58 42
SUAP C.S. FUENTE ALAMO	RONDA DE PONIENTE	Fuente Álamo	30320	24 H	Q	428	78 60
CONS° DE LAS PALAS	RONDA DE PONIENTE (30320	Fuente Álamo	30320	24 H	Q	X	X
CONS° DE BALSAPINTADA	CAMINO TORRAO, 5	Las Palas	30334	M	AD	123	X
CONS° DE LAS CUEVAS DE REY- LLO	CAMPOAMOR, 10	BalsaPintada	30332	M	AD	40	
CONS° DE LA PINILLA	P. DE ASTURIAS,126	Cuevas de Reylo	30333	M	AD	60	
CONS° DE LOS CÁNOVAS	C/ CARTAGENA, 6	La Pinilla	30335	M	AD	16	
CONS° DE EL ESTRECHO	C/ LORCA, 6	Los Canovas	30338	M	AD	45	
CONS° DE LOS ALMAGROS	PZA. LA IGLESIA, 11	El Estrecho	30332	M	AD	12	
CONS° DE EL ESCOBAR	C/ LOS ALMAGROS, S / N	Los Almagros	30332	M	AD	X	
C.S. DE LA UNIÓN	EL ESCOBAR, S / N	El Escobar	30332	M	AD	X	
SUAP DE LA UNION	AV. CRISTO DE LOS MINEROS	La Unión	30360	24 H	Q	1.342	121 X
CONS° DE PORTMÁN	AV. CRISTO DE LOS MINEROS	La Unión	30360	24 H	Q	X	X
CONS° DE ROCHE	C/ MONCADA, 1	Portman	30364	M	M	53	1
C.S. DE MAZARRÓN	C/ TEATRO, S / N	Roche	30369	M	M	34	
SUAP C.S. DE MAZARRON	AV. CONSTITUCIÓN S / N	Mazarrón	30870	24 H	Q	494	89
CONS° DE CAÑADA DE GALLEGO	AV. CONSTITUCIÓN S / N	Mazarrón	30870	24 H	Q	X	
CONS° DE MAJADA	CAÑADA, S / N	Mazarrón	30876	M	AD	47	
CONSULT. CAMPOSOL	C/ DIPUTACION , S / N.	MAZARRÓN	30878	M	AD	15	X
C.S.DE PUERTO MAZARRÓN	C/ JEREZ DE LA FRONTERA S / N	Camposol	30875	M	AD	107	X 17
DESPLAZAD. PTO MAZARRON	C/ MAYOR S / N	Pto. Mazarrón	30860	M/T	M	235	39 X
CONS° DE ISLA PLANA	C/ MAYOR S / N	Pto. Mazarrón	30860	24H..ES	AD	X	X
CONS° DE LA AZOHÍA	C/ MAYOR, S / N	Isla Plana	30868	M	AD	21	
C.S.DE POZO ESTRECHO	PZA. LA IGLESIA S / N	La Azohia	30868	M	AD	11	
PAC POZOESTRECHO	AV. ESTACIÓN S / N	Pozo Estrecho	30594	M/T	Q	596	32 82
	AV. ESTACIÓN S / N	Pozo Estrecho	30594	M/T	Q	X	X



CONS° DE LA PALMA	C/ MANUEL BOBADILLA	La Palma	30593	M	M	99	18
CONS° DE EL ALBUJÓN	CTRA. Pº ESTRECHO	El Albuñón	30830	M	M	263	X
CONS° DE LAS LOMAS DEL ALBUJÓN	LAS LOMAS, S/ N	Las Lomas Al.	30830	M	M	29	X
C.S. DE SAN ANTON	C/ RECOLETOS, 98	Cartagena	30205	M/T	M	294	X
C.S. DE SANTA LUCÍA	C/ PEDRO JORQUERA, S/ N	Santa Lucía	30202	M/T	Q	106	X
CONS° DE ALUMBRES	C/ DUQUE, S/ N	Alumbres	30380	M	M	48	X
CONS° DE LOS MATEOS	C/ ANCHA, S/ N	Los Mateos	30202	M	M	24	
CONS° DE VISTA ALEGRE	CAMINO VIEJO	Vista Alegre	30392	M	M	41	
C.S. DE LA MANGA	GRAN VIA (URB CASTILLO DE MAR)	La Manga	30370	24 H	Q	1.342	75 X
SUAP DE LA MANGA	GRAN VIA (URB CASTILLO DE MAR)	La Manga	30370	24 H	Q	270	X
CONS° DE CABO DE PALOS	PASEO ZENETA	Cabo Palos	30370	M	M	46	X
CONS° DE EL CAVANNA	PZA. CAVANNA	La Manga	30370	ES	AD	17	
CONS. PLAYA HONDA	ASOCIACION DE VECINOS	Playa Honda	30369	ES	AD	14	
CONS.EL ESTACIO.	ASOCIACION DE VECINOS	La Manga	30370	ES	AD	4	
CENTRO DE SALUD MENTAL	C/ REAL Nº 8	Cartagena	30201	M	M	45	15
C. REHABILITACIÓN SALUD MENTAL	C / INGENIERO DE LA CIERVA S / N.	Cartagena	30203	M	M	6	12

Área de Salud: AREA III
LORCA

Hospital de referencia: Hospital Rafael Méndez

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.E. Srª Rosa de Lima	Florida Blanca, 1	Lorca	M	Q	310	89	X
E.S. Cuidados Paliativos	Florida Blanca, 1	Lorca	M	M	17	X	X
C.S. Lorca Centro	Florida Blanca, 1	Lorca	M	Q	256	8	X
C.S. Salud Mental	Tenor Mario Gabarrón, 4	Lorca	M	M	39	X	
Cons. Purias	Camino de las Monjas s/n	Lorca	M	M	98		
Cons. Ramonete	Ctra. Puntas de Calnegre s/n	Lorca	M	M	17		
Cons. Moratá	Dip. de Morata-Consut. Médico	Lorca	M	M	23		
Cons. Aguaderras	Dip. de Aguaderras-Consut. Méd.	Lorca	M	M	11		

Cons. Campo López	Dip. de Cam. López-Const. Médi.	Lorca	30815	M	M	X	
Cons. Cazalla	Dip. de Cazalla-Consult. Médico	Lorca	30818	M	M	20	
Cons. Puente la Pía	Consultorio Puente la Pía	Lorca	30818	T	M	X	
Cons. La Escucha	Dip. La Escucha-Const. Médico	Lorca	30813	M	M	18	
C.S. Puerto Lumbreras	Av. Región de Murcia, 1	Puer.Lumbr.	30890	M	Q	358	10 X
Cons. Barrio Frances	Av. Almería, s/n	Puer.Lumbr.	30890	M	M	X	
Cons. Almendricos	Patrón s/n	Lorca	30893	M	M	77	
Cons. El Esparragal	Av. Río Duero, 1 Est el Esparragal	Puer.Lumbr.	30891	M	M	74	
Cons. La Campana/Pozo la Higera	Cons.La Campana-Ctr. Pulpí, s/n	Lorca	30813	M	M	X	
C.S. Totana	Cruz de los Hortelanos, s/n	Totana	30850	M	Q	575	20 X
SUAP Totana	Cruz de los Hortelanos, s/n	Totana	30850	M	Q	X	
Cons. Aledo	Plaza Diputación, s/n	Aledo	30850	M	M	22	
Cons. Paretón	Cons. El Paretón, s/n	Totana	30858	M	M	13	
C.S. Lorca San Diego	Juan Antonio Dimas, s/n	Lorca	30800	M	Q	528	48 X
SUAP Lorca San Diego	Juan Antonio Dimas, s/n	Lorca	30800	M	Q	X	
Cons. La Hoya	Ctra. de Hinojar, s/n	Lorca	30816	M	M	34	
Cons. La Parroquia/Tova	Doctor Rodríguez, s/n	Lorca	30811	M	M	28	
Cons. Tercia	Camino de Cartagena, 171	Lorca	30815	M	M	X	
Cons. Marchena	Cons. Marchena-Hogar del Pensio	Lorca	30815	M	M	X	
Cons. El consejero	Dip.La Parrilla-El consejero	Lorca	30811	M	M	X	
C.S. Lorca Sur	Talleres, s/n	Lorca	30800	M	Q	446	X 4
Cons. El Campillo	Ctra. de Almenara s/n	Lorca	30813	M	M	35	
Cons. La Torreclilla	Cruce Camino Cabalgadores	Lorca	30817	M	M	4	
C.S. Aguilas Norte	Av.Democrecia. Urb.Las Majadas	Aguilas	30880	M	Q	606	X 9
SUAP Aguilas Norte	Av.Democrecia. Urb.Las Majadas	Aguilas	30880	M	Q	X	
Cons. Calabardina	Legazpi, 2	Aguilas	30889	M	M	9	
C.S. Aguilas Sur	Iberia. Ctra. de Vera, s/n	Aguilas	30880	M	Q	472	X 4
Cons. Los Arejos	Diputación Los Arejos, s/n	Aguilas	30880	M	M	X	
Casa del Mar	Explanada del Muelle, s/n	Aguilas	30880	M	M	280	X
C.S. La Paça	Centro de Salud, s/n	Lorca	30812	M	Q	66	X X
Cons. Zarcilla de Ramos	Plaza Cuartel, s/n	Lorca	30810	M	M	36	
Cons. Zarzadilla de Totana	Consultorio, 5	Lorca	30814	M	M	12	
Cons. Las Tierras	Avd. Juan Carlos I, s/n	Lorca	30812	M	M	6	
Cons. Avilés	Barrio del Rocio, s/n	Lorca	30812	M	M	22	



Cons. Coy	Consultorio, s/n	Lorca	30812	M	M	22	
Cons. Doña Ines	Dip. Doña Ines-Constorio Medico	Lorca	30812	M	M	12	

Área de Salud: **AREA IV**
NOROESTE

Hospital de referencia: Hospital Comarcal del Noroeste

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.Salud de Caravaca	C/ Del Junquico, s/n	Caravaca	M	M	246	37	2
SUAP Caravaca	C/ Del Junquico, s/n	Caravaca	M	M	X		
C.Salud de Cehegín	Camino Verde, s/n	Cehegín	M	M	399		
SUAP Cehegín	Camino Verde, s/n	Cehegín	M	M	X		
Consultorio de Campillo de los Jiménez	C/ La iglesia s/n. Centro social	Cehegín	M	AD			
Consultorio de Canara	C/ Campo de Fútbol, s/n	Cehegín	M	AD			
Consultorio de Cañada de Canara	Carretera de Campillo, s/n	Cehegín	M	AD			
Consultorio de El Chaparral	C/ Las Escuelas, s/n.	Cehegín	M	AD			
C.Salud de Moratalla	C/ Don Tomás El Cura, 7	Moratalla	M	M	150	6	
SUAP Moratalla	C/ Don Tomás El Cura, 7	Moratalla	M	M	X		
Consultorio de Benizar	C/ La Senda, s/n ó Avda. Teleclub	Moratalla	M	AD	16		
Consultorio de El Sabinar	Plaza Mayor, s/n	Moratalla	M	AD	28		
C.Salud de Calasparra	C/ J. Mª Segura el Practicante S/n	Calasparra	M	M	269		
Consultorio de Valentín	Carretera de Valentín, s/n	Cehegín	M	AD			
C.Salud de Bullas	C/ Fco. Puerta Glez. Conde, s/n	Bullas	M	M	358	9	
SUAP Bullas	C/ Fco. Puerta Glez. Conde, s/n	Bullas	M	M	X		
Consultorio de la Copa	C/ Cehegín, s/n	Bullas	M	AD	22		
C.Salud de Barranda	Camino de la Cabezeuela, s/n	Caravaca	M	M	82	9	
Consultorio de Archivel	C/ Poeta Juan Bermúdez	Caravaca	M	AD	20		
Consultorio de Benabión	C/ Juan Nebot, s/n	Caravaca	M	AD			
Consultorio de Caneja	Avda. Aranjuez, s/n	Caravaca	M	AD			
Consultorio de Cañada de la Cruz	Carretera Caravaca, s/n	Moratalla	M	AD			

Consultorio de El Moral	Plaza Mayor, s/n	Caravaca	30413	M	AD		
Consultorio de El Moralejo	Plaza de la Iglesia . Centro Social	Caravaca	30412	M	AD		
Consultorio de Inazares	C/ Calle de las Escuelas, s/n.	Moratala	30413	M	AD		
Consultorio de La Almudema	C/ Teatinos s/n	Caravaca	30410	M	AD	7	
Consultorio de La Encarnación	Avda. San Blas, s/n	Caravaca	30410	M	AD	9	
Consultorio de Los Prados	Camino la Hoyuela, s/n	Caravaca	30410	M	AD		
Consultorio de Los Royos	Carretera de Granada, s/n	Caravaca	30411	M	AD		
Consultorio de Navares	Camino de Barranda. Salón social	Caravaca	30410	M	AD		
Consultorio de Pinilla	c/ abrevadero, 1	Caravaca	30410	M	AD	5	
Consultorio de Singla	C/ San Antonio s/n	Caravaca	30410	M	AD		

Área de Salud: **AREA V**

ALTIPLANO

Hospital de referencia: Hospital Virgen del Castillo

Nombre del centro asistencial	Dirección		C.P.	Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad				Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C. S. MARIANO YAGO	Avda. de la Feria s/n	Yecla	30510	M	Q	350		150
C.S. YECLA OESTE	Pintor Juan Albert s/n	Yecla	30510	M	Q	242		196
C.S. JUMILLA	Reyes Catolicos s/n	Jumilla	30520	M	Q	737		220
SUAP de Jumilla	Reyes Catolicos s/n	Jumilla	30521	M	Q	X		
Consultorio Cañada del Trigo	Aldea Cañada del trigo, 4	Jumilla	30659	M	AD	15		X
Consultorio Barrio de San Juan	Plaza de San Juan, 7	Jumilla	30520	M	AD	75		15
Consultorio Raspay	Plaza pedáneo Ricardo Yáñez, s/n	Yecla	30567	M	AD	X		X

Área de Salud: **AREA VI**

VEGA MEDIA DEL SEGURA

Hospital de referencia: Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer"

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados	

	Calle/ plaza,...	Localidad	C.P.		Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.E. El Carmen	Auroros, 2	Murcia	30002	M	A/D	20	222
C. S. Abanilla	Antonio Machado, 26	Abanilla	30640	M	M	87	30
Consultorio Barinas	Generalísimo, 98	Barinas	30648	M	M	16	
Consultorio Cañada de la Leña	Cañada de la Leña, s/n	Cañada de la Leña	30648	M	AD		
Consultorio El Cantón	San Pascual, 21	El Cantón	30648	M	AD		
Consultorio Macisvenda	De las Escuelas, s/n	Macisvenda	30648	M	M	11	
C.S. Alguazas	Prol. Gran Vía San Onofre, s/n	Alguazas	30560	M	M	87	24
Consultorio Barrio del Carmen	Ctra. de Ceutí, 21	Alguazas	30560	M	M	17	
Consultorio El Paraje	Camino de la Escuela, 2	El Paraje	30560	M	AD	3	
C.S. Archena	Siria, s/n	Archena	30600	M	M	412	
SUAP Archena	Siria, s/n	Archena	30600	M	M	X	
Consultorio La Algaida	Camino de los Galindos, s/n	La Algaida	30609	M	M	72	
Consultorio Ojós	Los Pinos, s/n	Ojós	30611	M	M	8	31
Consultorio Ricote	San Francisco, s/n	Ricote	30610	M	M	53	
Consultorio Ulea	Santa Cruz, 5	Ulea	30612	M	M	44	
Consultorio Villanueva	Maestro Peñaranda, s/n	Villanueva	30613	M	M	44	6
C.S. Cabezo de Torres	Carmen, s/n	Cabezo de Torres	30110	MT	M	240	
Consultorio Churra	Julio Cortazar, s/n	Churra	30110	M	M	58	
C.S. Ceutí	De las Farolas, s/n	Ceuti	30562	M	M	199	
Consultorio Los Torraos	Juan Ramón Jimenez, s/n	Los Torraos	30563	M	M	6	
C.S. El Ranero	Paseo Duques de Lugo, s/n	Murcia	30009	M	M	132	32
C.S. Fortuna	Juan de la Cierva, s/n	Fortuna	30620	M	M	120	35
Consultorio La Garapacha	La Garapacha, s/n	La Garapacha	30629	M	BM		
C.S. Lorquí	La Noria, s/n	Lorquí	30564	M	M	135	
C.S. Mental	Levante, s/n	Molina de Segura	30500	M	AD	25	
C.S. Molina Norte - Dr. Antonio García	Levante, s/n	Molina de Segura	30500	M	Q	249	60
Consultorio La Alcayna	De la iglesia, s/n	Molina de Segura	30500	M	M	108	
Consultorio Campotejar	Mayor, s/n	Campotejar	30627	M	M	X	
Consultorio El Fenazar	El Fenazar, s/n	El Fenazar	30627	M	M	X	
Consultorio La Hurona	Ctra. de la Hurona, s/n	La Hurona	30627	M	AD		
Consultorio El Rellano	Juan Carlos I, s/n	El Rellano	30627	M	AD		
C.S. Molina Sur - Prof. Jesús Ma-	Enrique Bernal Capel, 4	Molina de Segura	30500	MT	Q	495	

[illegible]

Área de Salud: AREA VII

AREA VII

MURCIA ESTE

Hospital de referencia: Hospital General Universitario Reina Sofía

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad	C. P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S. ALQUERÍAS	Ramon Fdez. Miñarro Nº 8 - Alqueria	Murcia	30580	M	Q	97		
C.S. BARRIO DEL CARMEN	Madre Elisea Oliver Molina, Nº 12	Murcia	30002	M	Q	456		
CONS. BARRIOMAR	Camino de la Herrera s/n - Barriomar	Murcia	30010	M	M	86		
C.S. BENIAJUAN	Salvador Del Real s/n - Beniajan	Murcia	30570	M	Q	145		
C.S. BENIEL	Francisco Robles, nº 22 - Beniel	Beniel	30130	M	Q	262		
CONS. BARRIO DEL PROGRESO	Pedaneo Isidro Roca s/n - Bª del Progreso	Murcia	30012	M	M	94		
CONS. CABEZO DE LA PLATA	Escuela s/n - Cabezo de la Plata	Murcia	30164	M	M			
CONS. CAÑADA DE S.PEDRO	Cañada de San Pedro s/n - Las Casas	Murcia	30590	M	M			
CONS. CAÑILLAS	Alcalde Clemente Garcia, nº 4 - Cañillas	Murcia	30007	M	M	70		
CONS. COBATILLAS	Escuelas, s/n - Cobatillas	Murcia	30163	M	M	31		
CONS. EL ESPARRAGAL	Isla Plana s/n - El Esparragal	Murcia	30163	M	M	66		



CONS. EL RAAL	Barcelona nº 1 - El Raal	Murcia	20139	M	M	63	
C.S. INFANTE	Pintor Almela Costa s/n - Bª del Infante	Murcia	30011	M	Q	605	
SUAP INFANTE	Pintor Almela Costa s/n - Bª del Infante	Murcia	30011	M	Q	X	
C.S. LLANO DE BRUJAS	Silva Muñoz, s/n - 30007 - Llano de Brujas	Murcia	30007	M	Q	126	
CONS. LOS DOLORES	Plaza de la Constitución s/n - Los Dolores	Murcia	30011	M	M	144	
CONS. LOS RAMOS	Ramon de Campoamor s/n - Los Ramos	Murcia	30589	M	M	70	
CONS. MATANZAS	La Mezquita nº 8 - Matanzas	Santomera	30629	M	M		
C.S. MONTEAGUDO	Avda. Principe de Asturias s/n - Monteagudo	Murcia	30160	M	Q	84	
CONS. ORILLA DEL AZARBE	Vereda de los Ruyos nº 3 - Orilla del Azarbe	Murcia	30163	M	M	31	
CONS. PATIÑO	Soledad s/n - Patiño	Murcia	30012	M	M	90	
C.S. PUENTE TOCINOS	Plaza Reina Sofía s/n - Puente Tocinos	Murcia	30006	M	Q	131	
CONS. SAN JOSE DE LA VEGA	Mayor nº 50 - San Jose de la Vega	Murcia	30570	M	M	50	
CONS. SANTA CATALINA	Casas de Jesus Coll nº 7 - Santa Catalina	Murcia	30012	M	M	8	
CONS. SANTA CRUZ	Mayor, Plaza de la Iglesia s/n - Santa Cruz	Murcia	30162	M	M	54	
C.S. SANTOMERA	Carril La Gloria, Nº 57 - Santomera	Murcia	30140	M	Q	95	
SUAP SANTOMERA	Carril La Gloria, Nº 57 - Santomera	Murcia	30140	M	Q	X	
CONS. TORREAGUERA	Mayor s/n - Torreaguera	Murcia	30579	M	M	143	
C.S. VISTABELLA	Río Thader, s/n - Bª de Vistabella	Murcia	30003	M	Q	296	2
CONS. ZENETA	Juan Carlos I, nº 122 - Zeneta	Murcia	30588	M	M	56	

Área de Salud: **AREA VIII**
MAR MENOR
Hospital de referencia: **Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor**

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
CONS. BALSICAS	Calle Antonio Nicolas s/n	Balsicas	M	M	198	4	
CONS. DOLORES DE PACHECO	Calle Marques Rezalejo s/n	Dolores de Pacheco	M	M	239		3
CONS. EL JIMENADO	Paraje El Molino s/n	El Jimenado	M	M	9		

CONS. EL MIRADOR	Barriada Virgen del Rosario s/n	El Mirador	30739	M	M	112	9	
CONS. LO PAGAN (CASA DEL MAR)	Puerto Pesquero s/n	Lo Pagan	30740	M	M	500	12	1
CONS. LOS NAREJOS	Avenida del Ferrocarril s/n	Los Narejos	30710	M	M	234	25	4
CONS. ROLDAN	Calle Costera s/n	Roldan	30709	M	M	172	34	1
CONS. SAN CAYETANO	Carretera de Avileses s/n	San Cayetano	30592	M	M	71		1
CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	Calle Conde Elisea s/n	Santiago de la Ribera	30720	M	M	224	19	
C. SALUD LOS ALCAZARES	Carretera de Balsicas s/n	Los Alcazares	30710	M	Q	974	X	2
C. SALUD SAN JAVIER	Calle Cabo Ros s/n	San Javier	30730	M	Q	507	38	5
SUAP SAN JAVIER	Calle Cabo Ros s/n	San Javier	30730	M	Q	X	X	X
C. SALUD SAN PEDRO DEL PINAR	Avenida de la Salinera s/n	San Pedro Pinatar	30740	M	Q	656	94	X
SUAP SAN PEDRO DEL PINAR	Avenida de la Salinera s/n	San Pedro Pinatar	30740	M	Q	X	X	X
C. SALUD TORRE PACHECO ESTE	Calle Venecia s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	355	3.682	X
SUAP TORRE PACHECO ESTE	Calle Venecia s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	X	X	X
C. SALUD TORRE PACHECO OESTE	plaza Rosa Regás s/n	Torre Pacheco	30700	M	Q	218	X	X
CONS. SANTA ROSALIA	Calle Real s/n	Santa Rosalia	30710	M				

Área de Salud:

AREA IX

VEGA ALTA DEL SEGURA

Hospital de referencia: Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao"

Nombre del centro asistencial	Dirección		Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
C.S. CIEZA OESTE	C/ Moreiras s/nº	Cieza	M	M	26	60	
C.S. CIEZA ESTE	Avda. de Italia s/nº	Cieza	M	M	471		
C.S. BLANCA	C/ Federico García Lorca, 40-41	Blanca	M	M	167	12	
AMBULATORIO DE CIEZA	C/ Ramón Y Cajal, 67-Bajo	Cieza	M	M	114	42	
C.S. ABARÁN	Avda. La Constitución s/nº	Abarán	M	M	176	29	
SUAP ABARÁN	Avda. La Constitución s/nº	Abarán	M	M	X		

CONSULTORIO ESTACION DE BLANCA	C/ Mayor s/nº	Abarán	30540	M	M	14	
CONSULTORIO HOYA DEL CAMPO	Avda. de Murcia s/nº	Abarán	30559	M	M	23	
CONSULTORIO SAN JOSE ARTE-SANO	Bº San José Obrero	Abarán	30550	M	M	15	

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza,...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
UME 1 MURCIA -LA FLOTA-	C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ, 7	MURCIA	30007	M	M	X	X	
UME 2 ALCANTARILLA	C/ NAVARRA Nº1	ALCANTARILLA	30820	M	M	X	X	
UME 3 LORCA	CENTRO INTEGRAL DE EMERGENCIAS, RONDA SUR S/N	LORCA	30800	M	M	X	X	
UME 4 CARTAGENA	C/PEDRO JORQUERA, S/N	CARTAGENA	30202	M	M	X	X	
UME 5 CIEZA	HOSPITAL DE CIEZA, CAMINO DE ABARÁN, S/N	CIEZA	30530	M	M	X	X	
UME 6 YECLA	CAMINO DEL REAL S/N	YECLA	30510	M	M	X	X	
UME 7 CARAVACA	AVDA. MIGUEL ESPINOSA, 1	CARAVACA	30400	M	M	X	X	
UME 8 AGUILAS	C/ FEDERICO CHUECA (CERCA GUARDIA CIVIL)	AGUILAS	30880	M	M	X	X	
UME 9 MAZARRON	PARQUE DE BOMBEROS, AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	MAZARRON	30870	M	AD	X	X	
UME 10 LA MANGA	CENTRO DE SALUD COSTA CALIDA, GRAN VIA- CASTILLO DE MAR	LA MANGA	30370	M	AD	X	X	
UME 11 TORRE PACHECO	C/MELILLA	TORRE PACHECO	30700	M	M	X	X	
UME 12 MOLINA DE SEGURA	POLIGONO INDUSTRIAL LA SERRETA, NACIONAL 301	MOLINA DE SEGURA	30500	M	M	X	X	
UME 13 CARTAGENA -NAVAL-	PASEO ALFONSO XIII,61	CARTAGENA	30203	M	M	X	X	
UME 14 MURCIA -ZARANDONA-	AVDA. INGENIERO JOSE ALEGRIA S/N	MURCIA	30007	M	M	X	X	
UME 15 LA RIBERA	C/ LAS HERAS S/N	SANTIAGO LA RIBERA	30720	M	M	X	X	
UME 16 ALHAMA	AVDA. GINES CAMPO ESQUINA CON	ALHAMA DE MURCIA	30840	M	M	X	X	

C/ ALQUERIAS		CIA					
UME 17 JUMILLA	AVDA. LIBERTAD S/N (Junto Estacion Autobuses)	JUMILLA	30520	M	M	X	X
CCU	AVDA. MARIANO ROJAS S/N	MURCIA	30009	M	AD		X
SUAP CIEZA	C/ RAMON Y CAJAL, 67	CIEZA	30530	M	AD	X	X
SUAP YECLA	AVDA. DE LA FERIA S/N	YECLA	30510	M	AD	X	X
GERENCIA 061 (Oficinas Centrales)	C/ ESCULTOR J. SANCHEZ LOZANO, 7	MURCIA	30005	M	AD		X

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA

Nombre del centro asistencial	Dirección			Horario	Frecuencia	Residuos generados		
	Calle/ plaza...	Localidad	C.P.			Tipo III	Tipo V	Tipo VI
H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA	C/ Lorca,	El Palmar	30120	M	TM	X		



ANEXO II

INSTRUCCIÓN Nº 4/2011, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS UNIFICADOS PARA LA CODIFICACION MEDIANTE COLORES DE LOS CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LOS CENTROS SANITARIOS Y NO SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

La Constitución Española establece como principios rectores de la política Social y Económica la especial responsabilidad que los Poderes Públicos tienen en velar por la protección de la salud de los trabajadores, la salud pública y el medio ambiente.

El Plan de Salud 2010-2015 de la Región de Murcia, deja patente esta preocupación ya que “pretende centrar sus esfuerzos en aquellos condicionantes que, en mayor medida, pueden impactar en el nivel de salud de la sociedad murciana. Entre ellos conviene destacar: ...Desarrollar y reforzar políticas sanitarias e intersectoriales para promover la salud en la población, generar entornos saludables de vida, mejorar la calidad del medio ambiente y potenciar los mecanismos de prevención y seguridad de la salud colectiva”.

Recientemente ha sido publicada la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en desarrollo de la Directiva Europea 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, integrándolas en una única norma «Directiva marco de residuos», que establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, dándole especial importancia a la prevención, entendida ésta como “el conjunto de medidas adoptadas antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados”, aspirando a transformar la Unión Europea, como dice la propia directiva, en una “**SOCIEDAD DEL RECICLADO**”.

La citada Ley 22/2011, define, en su artículo 3, apartado o), la «Recogida separada» como aquella en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.



La recogida separada de residuos consiste básicamente en agrupar y clasificar los residuos, de acuerdo con sus características y propiedades, con el fin de facilitar posteriormente su tratamiento. Se basa en que son los propios trabajadores de los centros sanitarios los que realizan la selección de los productos recuperables, colocándolos en recipientes independientes. Las ventajas de una correcta recogida selectiva son:

- a. Acerca y hace comprensible al trabajador el gran problema que constituye los residuos.
- b. Permite ahorrar una considerable cantidad de materias primas y energía.
- c. Disminuye el volumen de residuos a tratar o eliminar.
- d. Disminuye el impacto medioambiental y los costes de tratamiento de basuras, aumentando la eficacia ambiental y económica de las actividades de gestión de residuos.
- e. Disminuye la accidentabilidad laboral, pues no solo tiene un menor impacto medioambiental social sino que también laboral.

La colaboración del trabajador de los servicios de salud es un requisito fundamental en el proceso de recogida selectiva; esta colaboración consiste en separar los componentes de los residuos que generan, en distintos recipientes, identificados por colores.

La creciente sensibilización por parte de los trabajadores de los servicios de salud por esta recogida selectiva ha hecho que, desde hace años, esta tarea se venga realizando en los distintos centros sanitarios. Sin embargo, en el devenir del tiempo, la gestión independiente que las distintas gerencias han ido llevando a cabo en este aspecto ha hecho que no exista uniformidad en los criterios de identificación de los contenedores de recogida selectiva de residuos. Esta identificación se hace por colores y cambian considerablemente estos colores según el centro o el área donde nos encontremos. Este hecho hace que los trabajadores, cuya movilidad entre los distintos centros y áreas es considerable, se encuentren que los criterios aprendidos para la recogida selectiva de residuos de un centro o área, no son válidos para otro, con los consiguientes errores y, lo que es peor, desmotivación a la hora de participar en esta selección previa de residuos.



Por ello, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, aprueba la siguiente:

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente instrucción es unificar los colores identificativos de los distintos recipientes destinados a la recogida selectiva de residuos.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación se extiende a todos los centros y servicios, sanitarios y no sanitarios, gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

TERCERA. Definiciones.

A los solos efectos de unificar actuaciones, debido a que la presente instrucción afecta a personal sanitario y no sanitario, procedemos a definir los siguientes conceptos:

Residuos urbanos no domiciliarios: Son residuos producidos en actividades no específicamente sanitarias, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares. Constituyen el **Grupo I** de la clasificación establecida en el Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia (artículo 10).

Residuos sanitarios no específicos: son residuos producidos en la actividad sanitaria, que no tienen calificación de peligrosos y, por tanto, no están clasificados como residuos sanitarios específicos o de riesgo, incluidos en el grupo III (sanitarios específicos). Son los incluidos en el **Grupo II**.



Residuos sanitarios específicos: son residuos que contienen sustancias infecciosas, que por presentar un riesgo para la salud o el medio ambiente, requieren medidas especiales, tanto en su gestión intracentro como extracentro. En este grupo se encuadran, además, los residuos anatómicos de escasa entidad que no se encuentran regulados en el Reglamento de Policía Mortuoria, así como todo el material que haya estado en contacto con los residuos pertenecientes a este grupo. Son los pertenecientes al **Grupo III**.

Cadáveres y restos anatómicos de entidad: son cadáveres y restos anatómicos de suficiente entidad, que se tratarán de acuerdo con lo especificado en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y la Orden de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se dictan normas sobre Policía Sanitaria Mortuoria. Son los incluidos en el **Grupo IV**.

Residuos químicos: son residuos peligrosos derivados de sustancias y mezclas químicas procedentes de la actividad sanitaria. Se encuentran incluidos en este grupo, entre otros, residuos de aceites, residuos de metales y componentes de dispositivos, sistemas o aparatos que incluyan metales, como prótesis metálicas o amalgamas dentales, residuos de líquidos generados en radiología y laboratorios, residuos de condensados procedentes de esterilizaciones con formaldehído, o residuos de desinfectantes empleados en limpieza de materiales y dispositivos de diagnóstico, así como sus recipientes y envases. Incluidos en el **Grupo V**.

Residuos de medicamentos: restos de medicamentos, y medicamentos caducados diferentes de los especificados en el grupo VI (citotóxicos y citostáticos), así como sus recipientes y envases. También incluidos en el **Grupo V**.

Otros residuos regulados por normativas específicas: residuos peligrosos que, pudiendo generarse a consecuencia de la actividad sanitaria, no son específicos de la misma, tales como transformadores fuera de uso u otros aparatos y componentes eléctricos o electrónicos, así como sus recipientes y envases. Incluidos en el **Grupo V**.

Residuos citotóxicos y citostáticos: residuos de medicamentos de esta naturaleza y todo el material, incluido el biológico, que se haya encontrado en contacto con sustancias carcinógenas, mutágenas o teratógenas. Clasificados en el **Grupo VI**.

Residuos radiactivos: son residuos que contienen o están contaminados con elementos químicos radiactivos. Pertenecen al **Grupo VII**.



CUARTA. Tipo de residuo y color identificativo de su respectivo contenedor. Transitoriedad.

La clasificación utilizada en la presente tabla es la anteriormente referida, fijada por el Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, en su artículo 10 (residuos de servicios médicos, veterinarios o de investigación asociada).

GRUPO	DESCRIPCION	COLOR
I	RESIDUO ASIMILABLE A URBANO	NEGRO
I	PAPEL Y CARTON	AZUL
I	VIDRIO	VERDE
I	PLASTICO	AMARILLO
I	PILAS	AZUL
II	RESIDUO SANITARIO NO PELIGROSO	VERDE
III	MATERIAL CORTANTE O PUNZANTE (AGUJAS, BISTURIS, PORTAOBJETOS.	AMARILLO
III	RESIDUOS DE MICROBIOLOGIA CON RIEGO BIOLÓGICO	ROJO
III	ASPIRADORES Y SONDAS DE PACIENTES INFECCIOSOS, ASÍ COMO EQUIPOS DE DIALISIS	ROJO
III	BOLSAS DE SANGRE DESECHADAS POR EL BANCO DE SANGRE POR RIESGO BIOLÓGICO	ROJO
III	SISTEMAS DE DRENAJE CONTAMINADOS	ROJO
III	PEQUEÑOS RESTOS BIOLÓGICOS PROCEDENTES DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	ROJO
III	RESIDUOS SANITARIOS DE PACIENTES INFECCIOSOS	ROJO
III	RESTOS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	ROJO
VI	RESIDUOS CITOSTATICOS: RESTOS DE MEDICACIÓN CITOSTÁTICA	AZUL
VI	RESIDUOS CITOSTATICOS: AGUJAS, JERINGAS, GUANTES, VIALES, ETC. EN CONTACTO CON CITOSTATICOS	AZUL

Con la finalidad de que los costes de gestión de residuos no aumenten, se seguirán usando los contenedores que hasta la fecha posean los centros con los colores que estaban utilizando mientras duren las existencias, agotadas estas, deberán ajustarse a lo establecido en la presente instrucción.

QUINTA. Precauciones especiales.



1. En los lugares donde se haga uso de medicación citostática, se dispondrá de contenedores y procedimientos específicos, en su caso, para la recogida de los residuos generados durante la preparación, manipulación o administración de citostáticos.
2. No se introducirá material punzante en los contenedores de color rojo ni en ningún otro, solo en los amarillos.
3. No se introducirán contenedores amarillos de agujas en el interior de los contenedores rojos.
4. No se compactarán los residuos peligrosos.
5. No se manipulará en el interior de los contenedores.
6. A los contenedores rígidos específicos de residuos sanitarios peligrosos nunca se les colocará en su interior bolsa ya que el contenedor no es reutilizable.
7. Los "residuos químicos" líquidos "halogenados" y "no halogenados" se recogerán en su garrafa específica translúcida; los sólidos, los "residuos de medicamentos" y otros "residuos regulados por normativas específicas", todos del Grupo V, se recogerán en envases o contenedores totalmente diferenciados del resto y de tamaño acorde a su volumen de producción, frecuencia de recogida y características del producto.
8. Todos los envases contenedores de residuos peligrosos deberán ir correctamente etiquetados en los términos establecidos por sus respectivas normas reguladoras.
9. Los cadáveres y restos humanos de entidad se gestionarán según lo establecido en su normativa de aplicación (citada en la cláusula tercera).
- ~~10. Los residuos radiactivos se gestionarán conforme lo establecido~~
en su propia normativa.



11. Respetto del depósito de residuos sólidos asimilables a urbanos, cuando se use bolsa dentro del contenedor, ambos serán del mismo color.

SEXTA. Publicidad de la presente instrucción.

Los Directores Gerentes de Área, como responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos sanitarios, deberán dar, entre todo su personal, la máxima difusión a la presente Instrucción.

SÉPTIMA. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto de la misma. Murcia, 28 de noviembre de 2011.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Fdo: José Antonio Alarcón González.

